

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00279-00

Constancia secretarial. Se fija en lista de traslado la liquidación de crédito, presentada por la ejecutante el 27 de octubre pasado - artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito:

Nº	CONCEPTO	VALOR
	Capital No. 1	\$3.100.369,00
	Ultima liquidación aprobada	\$4.889.720,00
	Intereses de mora	\$1.514.540,61
	Total liquidación	\$6.404.260,61
	Capital No. 2	\$1.471.176,00
	Ultima liquidación aprobada	\$2.618.613,00
	Intereses de mora	\$718.674,38
	Total liquidación	\$3.337.287,38
	Capital No. 3	\$1.576.402,00
	Ultima liquidación aprobada	\$2.535.722,00
	Intereses de mora	\$770.077,64
	Total liquidación	\$3.305.799,64

Clase de traslado	Traslado de liquidación de crédito	
Empieza a correr	02 de noviembre de 2021	Hora: 07:00 A.M.
Termina de correr	04 de noviembre de 2021	Hora: 04:00 P.M.
Término de traslado	Tres (03) días. Artículo 110 del Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 29 de octubre de 2021.

La anterior liquidación adicional de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes para lo de su cargo.



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia